



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia

VISTO:

La necesidad de establecer pautas generales para la elección de Jefes de Departamento en las cuatro Facultades de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto estén definitivamente reestructuradas las funciones correspondientes a esos cargos se deben designar Jefes de Departamento en forma interina.

Que en sesión ordinaria de este Consejo del día 19 del actual se fijaron pautas para estas designaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- En las cuatro Facultades de la Universidad podrán ser elegidos como Jefes de Departamento, en forma interina:

- a) Los profesores ordinarios del Departamento.
- b) Los docentes interinos del Departamento.

En este caso se designará transitoriamente a cargo del Departamento al docente interino elegido, quien asumirá el compromiso de presentarse / al concurso de profesor que la Facultad sustanciará a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 2°.- Los Jefes de Departamento durarán un (1) año en sus funciones.

//...



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

9000 Comodoro Rivadavia

11...2.-

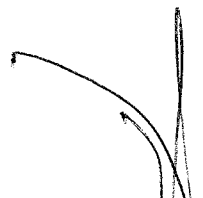
ARTICULO 3°.- Los mecanismos de elección de los Jefes de Departamen
to serán establecidos por cada Facultad.

ARTICULO 4°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspon
dan y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSI-
DAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DE 1986.-

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR Nº 007




Dra. HERCULES PINELLI
RECTOR